

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00341-00

La señora NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO, liquidadora de la sociedad INVERSIONES ADK S.A.S. – En liquidación judicial, indicó que con fundamento en el Auto de 2020-01-502216 expedido por la Superintendencia de Sociedades el 11 de agosto de 2021, solicita sea remitido el proceso ejecutivo en contra de la sociedad mencionada, al expediente No. 46950 que se adelanta en esa entidad.

Conforme lo anterior, y verificado el proceso de la referencia, el Juzgado

RESUELVE

INFORMAR a la Superintendencia de Sociedades y a la señora NELLY STELLA PERDOMO ZAMBRANO liquidadora de la sociedad INVERSIONES ADK S.A.S.-EN LIQUIDACION, que en este Juzgado no se adelanta proceso ejecutivo alguno en contra de la sociedad mencionada, que el asunto que es de conocimiento de esta Autoridad Judicial es un proceso de restitución de inmueble arrendado, en el cual se profirió sentencia el 15 de junio de 2021, en la que se declaró terminado el contrato de leasing No. 3160 respecto del inmueble ubicado en la calle 100 No. 13-83 de Bogotá D.C. y se ordenó la entrega del mismo, para lo cual se comisionó al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Reparto).
OFICIAR.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **98** hoy **20 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26153e30e33e52fef431ca07abbad4d950f711ddb3d511dfd9e69a94930b46a1**

Documento generado en 17/09/2021 04:38:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>